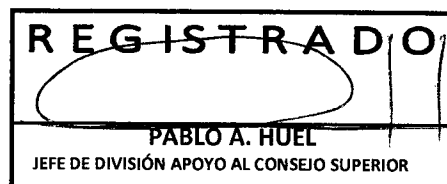




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución Nº 987/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **BOCHATAY, Sergio Gabriel – Legajo Nº 12413** perteneciente a la carrera Ingeniería Mecánica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que el estudiante no terminó de cursar.

Que el mencionado nunca ha solicitado la excepción con anterioridad.

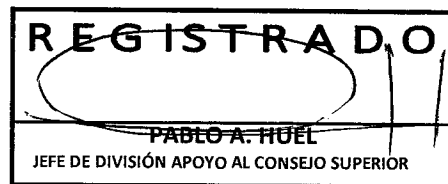
Que de no otorgarse la prórroga, se verá perjudicados al atrasarse la conclusión de su carrera, ya que, debido a las correlativas, no podría cursar algunas asignaturas del 5º año.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 987/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Termodinámica", que se encuentra vencida al estudiante **BOCHATAY, Sergio Gabriel – Legajo N° 12413** perteneciente a la carrera Ingeniería Mecánica que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional General Pacheco, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 961/2015

UTN
fns

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior